

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 164-2021-D-FIME

Bellavista, 11 de noviembre de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Oficio Nº 068-2021-UI-FIME** mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta de **Jurado de Exposición** del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "IMPLEMENTACION DE ESTACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE ACARREO DE MINERAL EN LA RAMPA 1 Y 2 DE LA UNIDAD MINERA KOLPA - HUANCAVELICA" presentado por el bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA: **ESCOBEDO PORTAL, Marx**.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, según el Artículo 96º. del citado reglamento, una vez finalizado el desarrollo del informe de trabajo de suficiencia profesional, el interesado para ser declarado expedito para la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional, debe presentar en la Facultad, los requisitos establecidos;

Que en el Art. 98º del precitado reglamento, indica: el Jurado está conformado por docentes ordinarios de la especialidad, colegiados y habilitados, quienes remiten el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.

Que, mediante Resolución Decanal Nº 155-2021-D-FIME del 02.11.2019, se APRUEBA el TÍTULO y AUTORIZA a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "IMPLEMENTACION DE ESTACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE ACARREO DE MINERAL EN LA RAMPA 1 Y 2 DE LA UNIDAD MINERA KOLPA - HUANCAVELICA" presentado por el bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA, ESCOBEDO PORTAL, Marx, así también se DECLARA EXPEDITO y AUTORIZA, el desarrollo del mencionado Trabajo de Suficiencia Profesional e indica que dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la presentación y sustentación;

Que, mediante solicitud, presentada por el señor bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA, ESCOBEDO PORTAL, Marx, solicita designación de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "IMPLEMENTACION DE ESTACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE ACARREO DE MINERAL EN LA RAMPA 1 Y 2 DE LA UNIDAD MINERA KOLPA - HUANCAVELICA";

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la FIME remite la propuesta de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "IMPLEMENTACION DE ESTACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE ACARREO DE MINERAL EN LA RAMPA 1 Y 2 DE LA UNIDAD MINERA KOLPA - HUANCAVELICA" del citado el bachiller, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado " **IMPLEMENTACION DE ESTACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE ACARREO DE MINERAL EN LA RAMPA 1 Y 2 DE LA UNIDAD MINERA KOLPA - HUANCAVELICA**" presentado por el bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA: ESCOBEDO PORTAL, Marx**, el cual está constituido por los siguientes profesores:

▪ Dr. GUERRERO ROLDÁN, Félix Alfredo	Presidente
▪ Mg. CALDAS BASAURI, Alfonso Santiago	Secretario
▪ Mg. HUAMÁN ALFARO, Juan Carlos	Vocal
▪ Mg. GUTIERREZ HERVIAS, Esteban Antonio	Suplente

2. **INDICAR**, que el citado Jurado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.

3. **INDICAR**, que el miembro suplente reemplaza a uno de los miembros ausentes, con excepción del **Presidente**, en la exposición del **Trabajo de Suficiencia Profesional**.

4. **INDICAR**, que en el caso que el Trabajo de Suficiencia Profesional sea observado, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.

5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado Expositor, Unidad de Investigación, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

.....
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano